ADENDA No. 001

Bogotá D.C., 02 de junio 2021

La señora Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LA SALAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 expedida en la ciudad de Barranquilla, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera (E) como consta en Resolución N° **0046-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 29 de enero de 2021**, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la modifiquen; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 se permite informar a los oferentes y demás interesados en el proceso de selección de contratación en la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. 232-SUBAFIN-2021**, cuyo objeto es "CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE DATOS GEOGRÁFICOS OCEANOGRÁFICOS Y DE METEOROLOGÍA MARINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)", por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($332.289.233), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN y EXENTO DE IVA, de conformidad con lo señalado en el literal n del numeral 3° del Art. 477 del Estatuto Tributario,** que:

En razón a las observaciones presentadas dentro del proceso de contratación aludido y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se ha decido realizar unas modificaciones al pliego de condiciones definitivo, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral 3.2.2. condiciones de experiencia así:

3.2.3 **ACREDITACIÓN DE PERSONAL**: El Oferente deberá contar mínimo con el siguiente personal con los perfiles y dedicación indicados, durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá aportar junto con la oferta, las hojas de vida donde consten los estudios, experiencia y los soportes que lo acrediten

Rol	Dedicación	Perfil
Director de Proyecto	50%	Profesional en ingeniería de sistemas o afines o profesiones relacionadas con Ciencias de la Tierra, con postgrado en Gerencia o Gestión de Proyectos y/o Ingeniería de Software y/o Gerencia de Sistemas de información y/o o Telemática y/o Ciencias de la información y las comunicaciones, certificado como PMP y/o Scrum master. Con experiencia general mínima de seis (6) años y experiencia especifica mínima de tres (3) años como Director o Gerente de proyectos de software.
Arquitecto de Software	100%	Profesional en ingeniería de sistemas o afines o profesiones relacionadas con Ciencias de la Tierra, especialista en Sistemas de Información Geográfica, ingeniería de software, sistemas de información o en arquitectura o desarrollo de software y/o Geomática. Con experiencia general de cinco (5) años y experiencia especifica mínima de dos (2) años en implementación de aplicaciones de Sistemas de Información de Información Geográfica (SIG).
Ingeniero de desarrollo SIG	100%	Profesional en ingeniería de sistemas o afines o profesiones relacionadas con Ciencias de la Tierra, con maestría o postgrado en

Rol	Dedicación	Perfil
		Sistemas de Información Geográfica y/0 Geomática y/o Geografía. Con tres (3) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en desarrollo de aplicaciones de Sistemas de Información de Información Geográfica (SIG) y/o sobre plataforma ESRI.
Ingeniero de desarrollo software	100%	Profesional en ingeniería de sistemas o afines, con tres (3) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en desarrollo de software con Java y base de datos SQL Server.
Ingeniero Q/A y pruebas	100%	Profesional en ingeniería de sistemas o afines con experiencia general de tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica como Ingeniero Q.A. y de pruebas de software.

Nota 1: En el caso de que el futuro contratista tenga que cambiar su grupo de trabajo deberá informar al supervisor del contrato del cambio y adjuntar la hoja de vida de los nuevos integrantes del grupo, debiendo ser estos de las mismas calidades exigidas para el grupo inicial, previa aprobación del delegatario del gasto.

Nota 2: El oferente garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de Ley.

Nota 3. Entiéndase por profesiones afines a ingeniería de sistemas: ingeniería informática, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería telemática e ingeniería electrónica; y por profesiones relacionadas con Ciencias de la Tierra: ingeniería geográfica o geológica, ingeniería catastral y geodesta, ingeniería civil, geología, ingeniería topográfica y geografía.

Nota 4. La experiencia del personal se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; lo anterior fundamentado en el artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites).

SEGUNDO: Modificar el **ANEXO "A"** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES" así:

No.	Entregable	Criterios de aceptación
1	Software de datos geográficos oceanográficos y de meteorología marina	• Página de inicio de datos abiertos con pre-filtros por categorías. • Página de inicio de datos para la venta con pre-filtros por categorías. • Instalación y configuración de ambiente de pruebas. • Instalación, configuración y personalización de catálogo de metadatos geográficos, en la versión más reciente y estable del software Geonetwork Opensource. • Configuración de la última versión del Perfil de Metadatos Geográficos ISO 19115 para Datos Marinos. • Configuración de la última versión del Perfil de Metadatos Geográficos ISO 19115 para Cruceros Oceanográficos. • Desarrollo e implementación del software de acuerdo a los documentos "ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SOFTWARE SEGÚN EL ESTÁNDAR DE IEEE 830" y "ARQUITECTURA SOFTWARE DE DATOS GEOGRÁFICOS OCEANOGRÁFICOS Y DE METEOROLOGÍA MARINA". • Elaboración de Plan de Pruebas, implementación de pruebas, ajustes y reporte. • Documentos de especificación de requisitos, arquitectura y diccionario de datos del software desarrollado, debidamente actualizados. • Manual técnico y manual de usuario del software desarrollado. • Manual técnico y manual de usuario del catálogo de metadatos Geonetwork. • Diccionario de datos del sistema.

No.	Entregable	Criterios de aceptación
		• Guía de flujo de datos del sistema. • Implementación de script para el respaldo periódico y automático de las bases de datos y repositorios. • Adquisición, instalación y configuración de un certificado SSL multi-dominio con validez de dos (2) años. • Publicación del software desarrollado y adaptado en servidor de producción, previa aprobación del supervisor de contrato y el Grupo de Informática y Comunicaciones de DIMAR. • Copia del software, base de datos, repositorio de datos e información, y control de versiones de las librerías de instalación, configuración y código de máquina compilado, abierto y debidamente documentado de las aplicaciones software desarrolladas y adaptadas, al finalizar el contrato. **Nota 001:** • Los iconos que se dispongan en el software desarrollado y adaptado deben ser diseñados y proporcionados por el Contratista. • Los términos de la licencia de uso para datos abiertos serán proporcionados por DIMAR, sin embargo, estos deberán ser revisados y comentados por el Contratista para su actualización. • Los términos de la licencia de uso para datos de venta deben ser propuestos por el Contratista. • Los términos para la aceptación del "tratamiento de datos personales" y la "política de datos técnicos y científicos" serán proporcionados por DIMAR. • Los valores de los costos de los servicios de datos oceanográficos y de meteorología marina que se dispondrán para venta en el nuevo software, serán proporcionados por DIMAR. • Para la personalización de las aplicaciones software desarrolladas y adaptadas se deberá tener en cuenta la imagen corporativa de DIMAR y del Portal Marítimo Colombiano (PMC). • DIMAR dispondrá de los servidores de pruebas y producción bajo una distribución Linux Ubuntu Server. • El formato (plantilla en formato .DOCX) y tabla de contenido de los manuales técnicos y de usuario serán proporcionados por DIMAR. • Los manuales técnicos y de usuario del catálogo de metadatos Geonetwork, Diccionario de Datos y Flujo de Datos del sistema han sido documentados en su versión inicial. Por lo anterior, serán proporcionados por DIMAR para su respectiva actualización. • La adquisición del certificado SSL estará a cargo del Contratista y la compra se hará a través de la empresa que le suministre actualmente este servicio a DIMAR. **Nota 002:** La construcción de los servicios geográficos que consume la aplicación está a cargo del contratista. **Nota 003**: Para la implementación del script para el respaldo periódico y automático de las bases de datos y repositorios, se deberá tener en cuenta que el indicador de disponibilidad para la nueva plataforma de datos oceanográficos y de meteorología marina es del 97% (trimestral), el objetivo de tiempo de recuperación es de 48 horas y el objetivo del punto de recuperación debe considerar copias de seguridad semanales para las bases de datos y repositorio, y backup full de la máquina de producción trimestral.
2	Bases de datos geográficas bajo plataforma ESRI	• Configuración del Modelo de datos Arc Marine de ambiente de pruebas.

No.	Entregable	Criterios de aceptación
		• Implementación de la integración Arc Marine con el "Software de datos geográficos oceanográficos y de meteorología marina". • Ejecución de pruebas y reporte. • Modelo de datos Arc Marine implementado en la IDE Marítima, Fluvial y Costera de DIMAR. • Diccionario de datos de Arc Marine para el sistema de datos oceanográficos y de meteorología marina. • Reporte de datos cargados, validados por el sistema y almacenados en la geodatabase. • Copia del geodatabases, datos e información, configuración y código de máquina compilado, abierto y debidamente documentado al finalizar el contrato. **Nota 001:** • La IDE Marítima, Fluvial y Costera de DIMAR cuenta con una licencia corporativa de ESRI. • El Diccionario de Datos de Arc Marine para el nuevo sistema ha sido documentado en su versión inicial. Por lo anterior, será proporcionado por DIMAR para su respectiva actualización. • El contratista deberá disponer del ambiente de pruebas para la configuración del Modelo de datos Arc Marine y pruebas de integración con el "sistema de datos oceanográficos y de meteorología marina". **Nota 002:** DIMAR cuenta con un contrato bajo el esquema Acuerdo de Licenciamiento Corporativo (ELA) de ESRI. Las licencias de escritorio están disponibles hasta la versión 10.8 y la licencia de ArcGIS server es versión 10.6.1. **Nota 003:** El esquema Acuerdo de Licenciamiento Corporativo (ELA) de ESRI para DIMAR incluye las siguientes extensiones: (1) Mantenimiento de software con licencias ilimitadas: ▪ ArcGIS Enterprise: Enterprise (advanced, standard), Workgroup advanced, standard). ▪ ArcGIS Enterprise Extensions: ArcGIS 3D Analyst, ArcGIS Network Analyst, ArcGIS Spatial Analyst, ArcGIS Workflow Manager, ArcGIS Geostatistical Analyst y ArcGIS Schematics. (2) Mantenimiento de software con licencias limitadas: ▪ ArcGIS Desktop: ✓ Hasta 75 licencias de ArcGIS Desktop (usuarios single) distribuidas de la siguiente manera: (i) Hasta 30 licencias de ArcGIS desktop Advanced y (ii) hasta 45 licencias de ArcGIS desktop Standard. ✓ Hasta 75 licencias de ArcGIS Desktop Extensions (usuarios single): ArcGIS 3D Analyst, ArcGIS Network Analyst, ArcGIS Spatial Analyst, ArcGIS Workflow Manager, ArcGIS Geostatistical Analyst, ArcGIS Publisher, ArcGIS Schematics y ArcGIS Dara Reviewer. ▪ Otro software: Hasta dos licencias de ArcGIS data interoperability for desktop, hasta una licencia de ArcGIS GeoEvent Server, hasta una licencia de ArcGIS Image Server, hasta una licencia de Insights for ArcGIS Online a término, hasta una licencia Esri Production Mapping for Desktop. (3) Suscripción a ArcGIS Online: ▪ Incluye 50 usuarios de Nvel 1 y 50 usuarios de Nivel 2 y contará con 18.750 créditos por los nueve meses de vigencia del Acuerdo.

No.	Entregable	Criterios de aceptación
		▪ Los usuarios Nivel 1 (Viewer) podrán: Ver contenido (mapas, escenas, etc.) que se comparten públicamente, con la organización o con un grupo del que forman parte; utilizar aplicaciones configuradas que compartan (no pueden crearlas); utilizar una búsqueda geográfica; búsqueda de contenidos; acceso a mapas base. ▪ Los usuarios Nivel 2 (Creator) podrán: Gestionar otros usuarios y datos dentro de la cuenta de un cliente; monitorear el consumo de créditos para la cuenta; crear servicios de mapas (para edición y en caché) desde ArcGIS Desktop o los clientes de ArcGIS en la web; ver y editar el contenido puesto a disposición por la organización; y crear servicios de mapas. **Nota 004.** El API de ESRI que usa DIMAR es ArcGIS API for JavaScript 4.19. **Nota 005.** En caso de requerirse, la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de DIMAR proporcionará una cuenta de usuario organizacional de ArcGIS Online.
3	Capacitación del software desarrollado y adaptado	• Video tutorial y guía rápida (infografías) sobre la consulta y descarga de datos abiertos del software. • Video tutorial y guía rápida (infografías) sobre la consulta, compra y descarga de datos abiertos del software. • Video tutorial sobre la carga, revisión y aprobación de datos en el software. • Capacitación dirigida a administradores de bases de datos y aplicaciones desarrolladas y adaptadas, con una intensidad de 16 horas. • Capacitación dirigida a Editores (proveedores de datos) de las aplicaciones desarrolladas y adaptadas, con una intensidad de 8 horas. • Capacitación dirigida a usuarios internos de las aplicaciones desarrolladas y adaptadas, con una intensidad de 4 horas. • Memorias (diapositivas, lista de asistencia, grabaciones y fotografías) de las capacitaciones efectuadas. **Nota 001:** • La capacitación a editores y administradores será presencial en las instalaciones de Dimar en Bogotá, Carrera 54 # 26-50 CAN. De persistir las restricciones a causa de la pandemia por la COVID-19, la capacitación presencial podrá efectuarse mediante videoconferencia. • La capacitación a usuarios internos será mediante videoconferencia.
4	Documentos de planeación, seguimiento y cierre del proyecto	• Hojas de vida del personal que hace parte del equipo de trabajo del Contratista de acuerdo a las especificaciones contempladas en "ACREDITACIÓN DE PERSONAL". • Formatos de confidencialidad de la información y solicitud de servicios informáticos de DIMAR, diligenciados y firmados por parte del equipo de trabajo y representante legal del Contratista. • Plan de trabajo aprobado por el supervisor de contrato. • Actas de reunión y mesas de trabajo aprobadas por el supervisor de contrato, lista de asistencia y grabaciones (este último si las reuniones se desarrollan mediante videoconferencia). • Informes mensuales de actividades. • Contrato de cesión de derechos patrimoniales del software desarrollado firmado y trámite iniciado ante el "Registro Nacional de Derecho de Autor". • Acta de liquidación del contrato firmada.

No.	Entregable	Criterios de aceptación
		Nota 001: • Los formatos de confidencialidad de la información, solicitud de servicios informáticos, actas de reunión, contrato de cesión de derechos patrimoniales y acta de liquidación del contrato, serán proporcionados por DIMAR. • Las reuniones virtuales convocadas por DIMAR se realizarán y grabarán sobre la plataforma de videoconferencias de la Entidad. • La propuesta del plan de trabajo debe ser entregado al supervisor dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. • El plan de trabajo debe tener mínimo: alcance, metodología, gestión de comunicaciones, gestión de riesgos y cronograma de actividades. • En caso de ser necesario para el desarrollo del objeto contractual, se podrán realizar cambios en el Plan de Trabajo con la aprobación del Contratista y del supervisor de contrato, siempre que estos no impliquen la modificación del alcance, entregables del anexo técnico y plazo de ejecución.
5	Suscripción de servicios postventa	• Entregar certificado de suscripción al servicio postventa en el que se incluya el tiempo de soporte y los canales de atención. • El servicio postventa tendrá una duración de seis (6) meses o 300 horas de soporte y garantía (lo que ocurra primero), posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato • El servicio postventa incluye: ✓ Garantía del software y bases de datos desarrolladas o adaptados. ✓ Asistencia técnica (soporte) en la solución de novedades reportadas respecto al software y bases de datos desarrollos o adaptados. ✓ Actualizaciones en el código fuente, modificación de funcionalidades de las aplicaciones y módulos que fueron objeto del contrato, si estos no cumplen con el comportamiento definido en los requisitos. ✓ Actualizaciones de seguridad del software y bases de datos desarrollados o adaptados. ✓ Configuraciones para mejorar el rendimiento del software y bases de datos desarrollados o adaptados. • Presentar un informe al finalizar el periodo de soporte posventa en el cual se describan los requerimientos presentados por la Entidad y la solución dada a los mismos. **Nota 001:** • El soporte usuario deberá prestarse a través de una "Mesa de Ayuda y Soporte" con servicio de asistencia 24/7. • Los requerimientos de soporte se podrán recibir a través del gestor de incidencias en línea, vía correo electrónico, llamadas a celular y mensajería instantánea en dispositivos móviles. Será responsabilidad del Contratista que la totalidad de estos sean registrados en su aplicación de gestión de incidencias de la "Mesa de Ayuda y Soporte". • Los niveles de atención de la "Mesa de Ayuda y Soporte" serán: ✓ Soporte de primer nivel: el tiempo de solución es de 3 días hábiles. Se catalogan en este nivel los eventos que no generan un inconveniente en el comportamiento y acceso al sistema. ✓ Soporte de segundo nivel: el tiempo de respuesta es de 24 horas. Se catalogan en este nivel los eventos que permiten el acceso a las aplicaciones, pero generan un comportamiento no deseado en éstas. ✓ Soporte de tercer nivel: Son catalogados en este nivel los eventos que no permiten el acceso a las aplicaciones software. El tiempo de respuesta es de 8 horas.

TERCERO: Modificar los términos relativos a los FACTORES DE DESEMPATE los cuales quedarán así:

FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate" del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de **forma sucesiva y excluyente** para seleccionar al oferente favorecido:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas y según el procedimiento que determine la entidad antes de la audiencia pública y que será comunicada a los oferentes antes de la misma la cual ser realizada virtualmente teniendo en cuenta la pandemia del COVID-19.

NOTA 1: Los documentos o soportes que acrediten alguno de los criterios de desempate deben allegarse con la propuesta, y corresponderán aquellos descritos en el anexo para factores de desempate emitida para Colombia Compra Eficiente, la cual forma parte del presente proceso de contratación.

NOTA 2: Para dar aplicación a las causales de desempate previstas para las MIPYMES, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de allegar, el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 3: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un 100% por Mipymes nacionales se considerará como una Mipyme Nacional.

NOTA 4: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 5: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución del oferente.

CUARTO: Los demás términos no modificados de la **GENERALIDADES A TENER EN CUENTA EN DESARROLLO DELPRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 232-SUBAFIN-2021**, mediante la presente adenda permanecen igual y por ende continúan vigentes.

Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURAN DE LA SALAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera – **SUBAFIN** (e)
Dirección General Marítima - **DIMAR**

Elaboró: CPS RAUL ANAYA
Ejecutivo de contratos

Revisó: PD Yury Ramírez
Abogada SUBAFIN

Revisó: CC. Liseth Garcia Mejia
Jefe de Contratos.